



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-
-Las Malvinas son Argentinas-*

RES. CD – ECO N° 518 – 22

Expte. N° 6626/22

Salta, 23 de noviembre de 2022

VISTO

La nota presentada por la Secretaria de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Lic. Teodelina Zuviría, mediante la cual solicita una remuneración equivalente a la de un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple a quien se encuentra a cargo de la Coordinación Académica de la Propuesta Curricular de la Licenciatura en el área de Turismo para la Sede Central de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Extensión, Lic. Teodelina Zuviría eleva para consideración del Decano la documentación necesaria para dar inicio al trabajo de elaboración de la Propuesta Curricular para el nuevo trayecto formativo de Licenciatura orientada al sector Turismo (fjs 2 a 76).

Que por Res. CD ECO N° 410/13 se aprueba el Plan de Estudios de la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, oportunamente presentado por la Comisión designada a tal efecto mediante Res. CD ECO N° 155/13, y se elevan dichas actuaciones al Consejo Superior de la Universidad para su aprobación.

Que mediante Res. CS 521/13 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta crea la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo en la ciudad de Cafayate, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, ratificando el plan de estudios propuesto.

Que la RM N° 1789/15 le otorgó a la citada carrera reconocimiento oficial y validez nacional al Título de Técnico Universitario en Gestión de Turismo.

Que mediante Res. CD ECO N° 394/19 el Consejo Directivo de la Facultad solicita al Consejo Superior iniciar los trámites correspondientes a fin de lograr el dictado con carácter de permanente de la carrera de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo de esta Unidad Académica.

Que mediante Res. CS N° 403/19 el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta en su Artículo 1° dictamina: *"Establecer que, a partir del período lectivo 2020, las carreras de pregrado Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura y Tecnicatura Universitaria en Energía Solar, que se dictan en la Extensión Áulica Cafayate de la Universidad Nacional de Salta, formarán parte de la oferta académica permanente de la Universidad"*.

T.Z/M.Y





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-
-Las Malvinas son Argentinas-*

RES. CD – ECO N° 518 – 22

Expte. N° 6626/22

Que el Artículo 2° de la mencionada resolución establece que el financiamiento de la permanencia de las carreras nombradas en el párrafo anterior está dado por los aportes del Tesoro Nacional - Inciso 1.1. Gastos en Personal Permanente.

Que por Res. CD ECO N° 280/22 se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales-UNSa para el período 2020-2025-, el cual permite definir líneas de políticas de acción para las diferentes áreas claves de la gestión universitaria.

Que en particular dentro del Eje de Gestión Académica del mencionado Plan, dentro del CURSO de ACCIÓN 1.1, se plantearon como objetivos la Actualización permanente de los Planes de Estudio de las carreras existentes así como la identificación de las carreras de mayor demanda del medio en pos de mantener una oferta académica pertinente.

Que la actividad turística es una de las actividades económicas más crecientes de los últimos años, tal como lo demuestran las estadísticas mundiales de la Organización Mundial del Turismo en sus informes del Barómetro de viajes, ubicándola entre las tres actividades económicas principales a nivel global.

Que en relación a la provincia de Salta, según el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia, se superaron los registros históricos de la temporada de verano 2022 con una tasa neta de ocupación del 89,6%.

Que en este sentido, la necesidad de contar con un capital humano preparado dentro de los diferentes destinos turísticos provinciales, con una alta cualificación, es más que urgente.

Que las autoridades de la Facultad llevaron a cabo sendos encuentros con integrantes de la Red de Investigación y Transversalidad Turística Regional (RIDTUR), para dar inicio a un trabajo mancomunado, en aras de poner en oferta una nueva propuesta académica de nivel superior universitario para el 2023, a fin de contribuir a una formación turística local equitativa y al alcance de todos.

Que las integrantes de dicha RED presentaron a las Autoridades de esta Unidad Académica una propuesta preliminar de trabajo para dar inicio a las actividades requeridas y la elaboración de una propuesta curricular seria.

Que el Señor Decano a fojas 1 del expediente de referencia manifiesta la necesidad de designar el equipo de trabajo que entenderá en esta tarea, valorando la propuesta elevada por la RIDTUR no sólo en términos de metodología propuesta sino porque una de sus integrantes es docente de la carrera de la Tecnicatura en Gestión de Turismo de la delegación Cafayate.



T.Z/M.Y



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-
-Las Malvinas son Argentinas-*

RES. CD – ECO N° 518 – 22

Expte. N° 6626/22

Que en la nota mencionada en el considerando anterior, el Señor Decano solicita la afectación de un cargo de auxiliar docente temporario y transitorio, limitado al objeto de las actuaciones, para el Responsable de la Coordinación Académica del Proyecto.

Que mediante Res. DECECO N° 775/22 se crea la Comisión que entenderá en la Elaboración de la Propuesta Curricular de la Licenciatura en el área de Turismo y se designa a todos sus miembros.

Que la mencionada Resolución establece como Responsable de la Coordinación Académica a la Lic. Sandra Karina Albarracín, docente de la Tecnicatura en Gestión de Turismo de la Extensión Áulica Cafayate.

Que el día 6 de septiembre, la Responsable de la Coordinación Académica, Sandra Karina Albarracín pone a consideración de todos los miembros de la Comisión y de las Autoridades el Avance Preliminar Diagnóstico del Entorno (fs. 94 a 125).

Que el 22 de septiembre de 2022 la Lic. Sandra Karina Albarracín eleva la Primera Propuesta Preliminar Modelo de Plan de Estudio. (fs. 126 a 143).

Que a estas alturas resulta imprescindible atender la sugerencia del Sr Decano de esta Facultad, que en nota que rola a foja 1 del presente expediente solicita se retribuya las tareas de Responsable de Coordinación Académica con retribución equivalente a Auxiliar Docente temporario y transitorio, limitado al objeto de las actuaciones.

Que existen antecedentes de designaciones con retribución equivalente a un cargo docente en el ámbito de esta Universidad, el cual corre de fs. 149 a 150.

Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto y la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina mediante despachos N° 46/22 y 422/22 respectivamente, aconsejan aprobar el Proyecto de Resolución que corre de fs. 154 a 157.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión extraordinaria N° 02/22 de fecha 22/11/2022 celebrada de manera BIMODAL (presencial y ZOOM), que resolvió aprobar los despachos N° 46/22 - 422/22 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina respectivamente.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

*-50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra-
-Las Malvinas son Argentinas-*

RES. CD – ECO N° 518 – 22

Expte. N° 6626/22

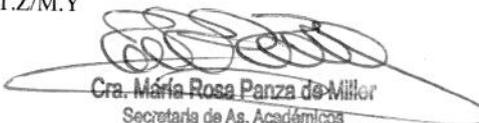
Artículo 1°: Tener por establecido que quien cumpla las tareas de Responsable de la Coordinación Académica de la Propuesta Curricular en el Área de Turismo, recibirá una retribución equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple, a partir del día de inicio de sus actividades de Coordinación y mientras dure el trabajo objeto de las actuaciones.

Artículo 2°: Establecer que el Responsable de la Coordinación Académica de la Propuesta curricular en el Área de Turismo deberá cumplir las funciones de:

1. Coordinación general de la propuesta de manera articulada con los miembros de la Comisión de trabajo.
2. Análisis, elaboración, revisión y presentación al Equipo de Gestión de las propuestas intermedias y de avances de resultados referidas al desarrollo del Plan de Estudios.
3. Incorporación de las observaciones realizadas por parte del Equipo de Gestión a las propuestas presentadas.
4. Coordinación de reuniones de avances.
5. Elevación de la Propuesta Curricular Definitiva

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Extensión, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a los Directores de Carreras, a la Dirección General Académica, a la Dirección General y Administrativa y al Departamento de Personal de nuestra Facultad, al Coordinador de Extensión, a las integrantes de la RIDTUR que participan de la Comisión y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

TZ T.Z/M.Y


Cra. María Rosa Panza de Millor
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa